



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

|                         |         |
|-------------------------|---------|
| <b>SisGeDo</b>          |         |
| <b>CONSEJO REGIONAL</b> |         |
| Doc.                    | 2554554 |
| Exp.                    | 2313642 |

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de mayo del 2025

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 011-2025, de fecha 30 de mayo del 2025, se debatió el punto de agenda: “Tratamiento de la Carta N° 01-2025/MCBM, de fecha 15 de mayo del 2025, mediante el cual la Coordinadora de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes presenta renuncia irrevocable al cargo, al mismo que fue designada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de diciembre del 2023”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley Ut Supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el inciso t. del artículo 15° establece lo siguiente: Son atribuciones del Consejo Regional “Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de diciembre del 2023, se designó a la Abog. Milagritos del Carmen Banda Montenegro como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normatividad legal vigente;

Que, a través de la Carta N° 01-2025/MCBM, de fecha 15 de mayo del 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, presenta renuncia irrevocable al cargo, señalando que su decisión responde a motivos de salud, adjuntando al mismo el certificado médico N° 0024955, de la fecha en mención;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, la Abog. Milagritos del Carmen Banda Montenegro agradeció al Pleno del Consejo Regional de Tumbes por la oportunidad brindada, asimismo, manifestó que había presentado sus informes al Gerente General Regional de cómo inicio la implementación de integridad y cómo está dejando la misma, recomendando supervisar a los diferentes sectores que son las unidades adscritas donde se está implementando integridad, a fin de prevenir actos de corrupción;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 042-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA** y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, Abog. Milagritos del Carmen Banda Montenegro, que le fuera conferida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Abog. Abog. Milagritos del Carmen Banda Montenegro, a la Gerencia General y a la Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

   
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lst. Vc. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA  
CONSEJERO REGIONAL